



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N°054 -2025-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 23 de enero del 2025

SOLICITANTE: Unidad Registral.

EXPEDIENTE SIDUREG: Exp. N° 2012-05.

PROCEDIMIENTO: Reconstrucción de título archivo.

TEMA: Conclusión del procedimiento de reconstrucción por vencimiento de plazo.

VISTO:

La Resolución de la Unidad Registral N° 367-2024-SUNARP-ZRN°IX/UREG del 27.06.2024 emitida por la Unidad Registral; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante la resolución de visto se dispuso el inicio del procedimiento de reconstrucción del **título archivado N° 4517 del 28.08.1985** del Registro de Predios de Huaral, habiéndose publicado el **aviso virtual** en la sede digital de la Sunarp, a efectos de que pueda presentarse al Registro la documentación que permita la reconstrucción de dicho título archivado.

SEGUNDO.- Que, el cuarto y quinto párrafo del actual artículo 123 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos establece que: *“El procedimiento de reconstrucción tendrá un plazo de duración de seis (6) meses contados desde la fecha en que fue emitida la resolución que dispone su inicio, pudiendo concluir en cualquier momento, cuando se obtengan los instrumentos que permitan completar la información faltante. Vencido el citado plazo, sin que se haya obtenido los instrumentos que permitan la reconstrucción del título extraviado o destruido, la Unidad Registral emite la respectiva resolución dando por concluido el procedimiento”*.

TERCERO.- Que, del mismo modo el sexto párrafo del artículo 123 señala que la conclusión del procedimiento no impedirá que con posterioridad puedan presentarse los instrumentos que permitan la reconstrucción del título respectivo.

CUARTO.- Que, a la fecha se ha vencido el plazo reglamentario del procedimiento de reconstrucción del **título archivado N° 4517 del 28.08.1985** del Registro de Predios de Huaral, no habiéndose obtenido la documentación que permita efectuar su reconstrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 45 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN del 26.10.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR concluido por vencimiento del plazo el procedimiento de reconstrucción del **título archivado N° 4517 del 28.08.1985** del Registro de Predios de Huaral, sin haberse obtenido la documentación que permita su reconstrucción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución al responsable de la Oficina Registral de Huacho.

Regístrese y comuníquese.-

Firmado digitalmente
AUGUSTO GIANFRANCO HABICH SCARSI
Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX
SUNARP

AHS / fepa